



**Oficio:** OFS/UT/10054/05/2025

**Asunto:** Se atiende y brinda respuesta a la solicitud de información con número de folio 300564125000149.



Xalapa de Enríquez, Ver., 22 de mayo de 2025

### C. SOLICITANTE P R E S E N T E

En atención a su solicitud de información registrada con número de folio **300564125000149**, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y radicada en esta Unidad de Transparencia con el número de expediente **UT/EXPSI/SISAI149/05/2025**; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 134 fracciones II y III, 139, 141 y 145 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave<sup>1</sup>; 83, de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 5 fracción VI, 30 y 31 fracciones I y VI del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (ORFIS), atentamente le comunico que:

**PRIMERO.** - De conformidad con el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho al libre acceso de la información con las excepciones que señala la ley, por lo que esta Unidad de Transparencia debe realizar los trámites internos que resulten necesarios para tramitar y entregar la información que sea requerida, y sea generada, administrada o se encuentre en posesión del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz.

**SEGUNDO.** – Esta Unidad a mi cargo fue notificada de la recepción de su solicitud de información, mediante la cual, requiere lo siguiente:

Hola, quisiera saber cuantas empresas factureras son denunciadas o detectadas cada año desde el 2000, asi mismo cuantas investigaciones se hacen por año y cuantas de estas son llevadas a la lista negra. (SIC)

<sup>1</sup> En lo subsecuente, Ley local de Transparencia.



Oficio: OFS/UT/10054/05/2025

Asunto: Se atiende y brinda respuesta a la solicitud de información con número de folio 300564125000149.



**TERCERO.** - Es por ello que, preliminarmente me permito hacer de su conocimiento el Criterio 2/2021, emitido por el Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, de texto y rubro siguiente:

**SUPUESTOS EN LOS QUE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA PUEDE PROPORCIONAR RESPUESTA POR SÍ MISMA.** La persona titular de la Unidad de Transparencia se encuentra imposibilitada para dar respuesta, por sí misma, a una solicitud de acceso a la información, pues por regla general debe justificar la realización de los trámites internos necesarios ante las áreas que pueden contar con la información que es requerida; no obstante, de la interpretación de la normatividad de transparencia se advierte que dicha persona puede, excepcionalmente, emitir una respuesta sin necesidad de agotar los trámites previstos en el artículo 134, fracciones II y VII, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave ante las áreas administrativas de los sujetos obligados cuando: 1) se actualice la notoria incompetencia del ente público de conformidad con lo previsto en el artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **2) si la información ya se encuentra disponible públicamente de conformidad con lo establecido en el artículo 143, último párrafo, de la Ley 875 de Transparencia del Estado** y/o 3) cuando corresponda a la propia Unidad de Transparencia, como área administrativa, emitir respuesta al corresponder a temas atinentes al ámbito de su competencia.

**CUARTO.** – Adicionalmente, comparto con usted lo establecido en el artículo 143 de la Ley local de Transparencia, que a la letra dice:

Artículo 143. **Los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder, dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante.** La obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan los documentos o registros a disposición del solicitante.

**QUINTO.** – En nuestra página oficial se encuentran publicados los “*Informes del Resultado*”, en los cuales puede consultar las observaciones determinadas en la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas que a la fecha ha emitido el ORFIS. Puede visualizarlos siguiendo estos pasos:

Oficio: OFS/UT/10054/05/2025

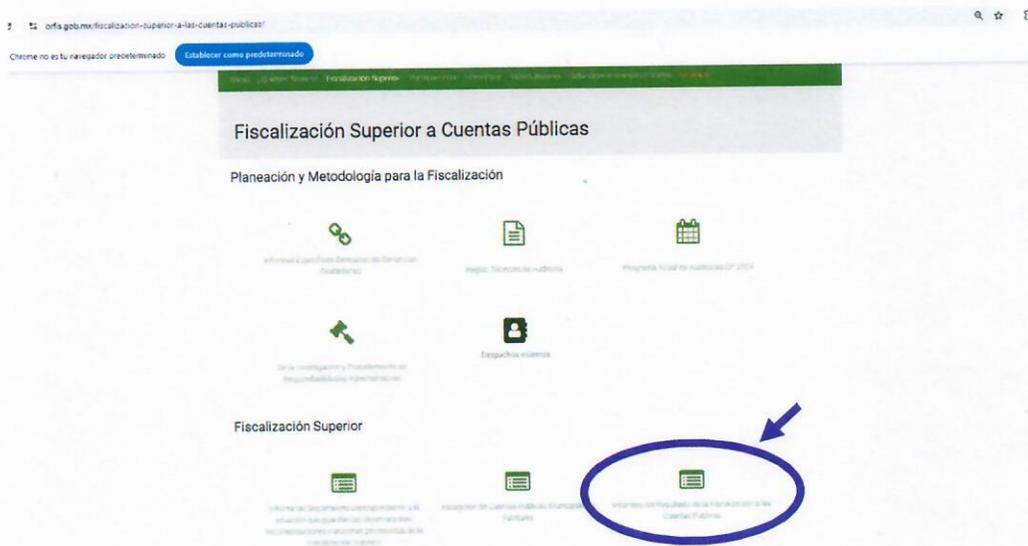
Asunto: Se atiende y brinda respuesta a la solicitud de información con número de folio 300564125000149.

1.- Ingrese a la dirección electrónica <https://www.orfis.gob.mx/>

2.- Seleccione el apartado "Fiscalización Superior a Cuentas Públicas"



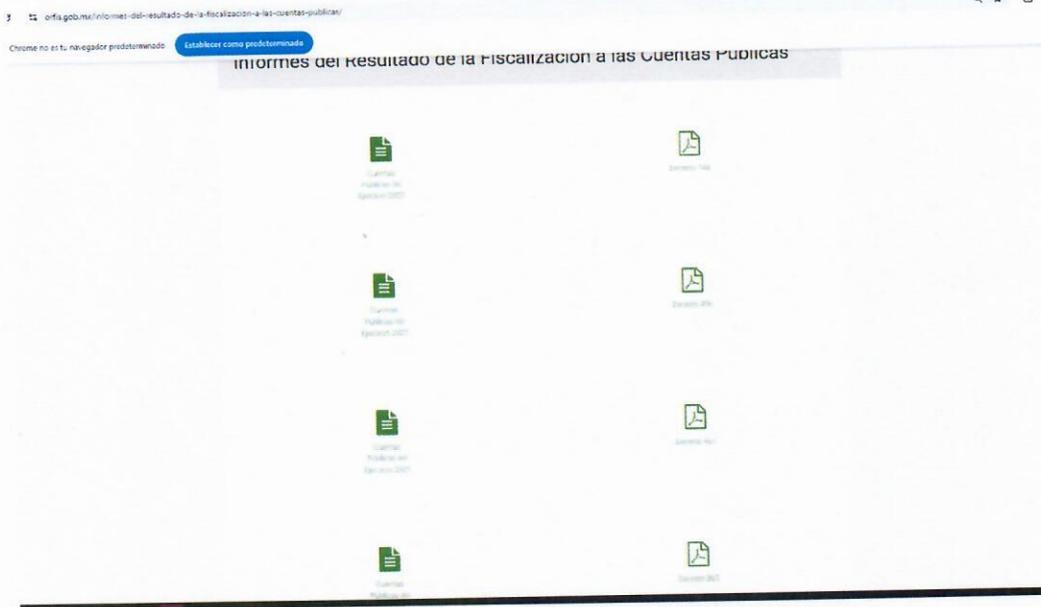
3.- Elija la opción "Informes del Resultado de la Fiscalización a las Cuentas Públicas"



**Oficio:** OFS/UT/10054/05/2025

**Asunto:** Se atiende y brinda respuesta a la solicitud de información con número de folio 300564125000149.

#### 4.- Consulte los Informes que resulten de su interés.



**SEXTO.-** La relación de las denuncias que ha interpuesto el ORFIS, derivadas del Procedimiento de Fiscalización Superior, se encuentran publicadas en la siguiente liga: <https://www.orfi.gob.mx/denuncias-penales/>. En ese listado podrá conocer el ente fiscalizable denunciado, el ejercicio fiscal, monto del presunto daño patrimonial, número de carpeta de investigación, fiscalía investigadora y la fecha de presentación de cada una de ellas.

Es importante precisar que las denuncias interpuestas son formuladas en contra de quien o quienes resulten responsables por la comisión de hechos presumiblemente constitutivos de delito, y será la Fiscalía correspondiente, quien determine la responsabilidad de quien lo cometió o participó en su comisión.

**SÉPTIMO.** – En cuanto a las investigaciones que se hacen por año, la información relativa tanto a las que son promovidas por los Órganos Internos de Control de los Entes Fiscalizables, como a las que se desprenden de observaciones de Presunto

---

**Oficio:** OFS/UT/10054/05/2025

**Asunto:** Se atiende y brinda respuesta a la solicitud de información con número de folio 300564125000149.

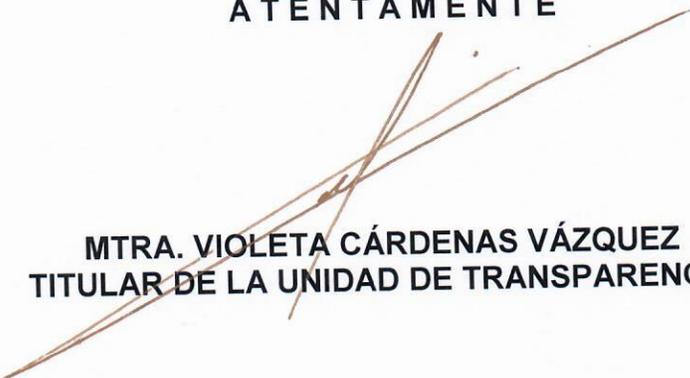
---

Daño Patrimonial por parte del ORFIS, las podrá visualizar en la siguiente liga:  
<https://www.orfis.gob.mx/informe-de-seguimiento-correspondiente-a-la-situacion-que-guardan-las-observaciones-recomendaciones-y-acciones-promovidas-de-la-fiscalizacion-superior/>

**OCTAVO.-** En lo que respecta a “cuántas de estas son llevadas a la lista negra”, se manifiesta que en los archivos de este Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, no existe información que coincida con lo peticionado ya que no elabora ninguna lista negra.

Es así como en términos del artículo 145 fracción I de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, atiende y brinda respuesta a su solicitud de información.

**A T E N T A M E N T E**



**MTRA. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

C.c.p. Mtra. DELIA GONZÁLEZ COBOS.- Auditora General del ORFIS.- Para su superior conocimiento.